



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EJERCICIO FISCAL 2024.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS
DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ÍNDICE

1. DISPOSICIONES APLICABLES	3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
3. OBJETO	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
5. DISPOSICIONES GENERALES.	5
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (MEDIDAS DE AUSTERIDAD A IMPLEMENTAR)	5
I. Gasto corriente asociado al fotocopiado, impresión y consumo de papel bond	5
II. Gasto corriente asociado a energía eléctrica.	7
III. Gasto corriente asociado al consumo de agua potable	
IV. Gasto corriente asociado a comunicación móvil y telefonía convencional	
7. META (AHORRO QUE SE PRETENDEN OBTENER).	9
8. DISPOSICIONES FINALES.	9
TRANSITORIOS	9





1. DISPOSICIONES APLICABLES

I.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II.- El artículo 3 numeral 2, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la Ley.

III.- Los artículos 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señalan que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

IV.- El artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de diciembre del 2023, determina que la administración de los recursos asignados, y de las erogaciones por conceptos de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión, inventarios, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda, erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, viáticos, pasajes, vehículos, equipos, insumos, bienes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

V.- El artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados por dicho ordenamiento deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Austeridad para hacer efectiva las disposiciones contenidas en la Ley.





VI. El propósito de los presentes Lineamientos es ejercer los recursos públicos para bienes y servicios de manera racional y óptima, lo anterior para fortalecer el uso eficiente de los recursos públicos en el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras De Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, en adelante el Mecanismo.

VII.- El día ----- del 202 en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, se presentaron los presentes Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2024 los cuales fueron aprobados por las personas integrantes mediante Acuerdo MPI CDMX/000/00/2024.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Mecanismo. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
- II. Dirección. La Dirección General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
- III. Coordinación. La Coordinación de Administración y Finanzas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
- IV. Líder. Líder Coordinación de Proyectos de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

V Lineamientos: Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

3. OBJETO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las obligaciones, condiciones y requisitos que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.





4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

5. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Las personas servidoras públicas del Mecanismo, además de observar la buena administración de los recursos públicos, honestidad, austeridad y disciplina presupuestaria, deberán atender las medidas adicionales de racionalidad previstas en los presentes Lineamientos.
- II. La persona titular de la Líder, será la responsable de la aplicación de los Lineamientos, para tal efecto, establecerá los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia, rendición de cuentas, legalidad y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Coordinación interpretará para efectos administrativos los presentes Lineamientos, y en su caso, podrá establecer medidas adicionales o complementarias.
- IV. Los casos no previstos en los Lineamientos serán determinados por la Dirección.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (MEDIDAS DE AUSTERIDAD A IMPLEMENTAR).

- I. Gasto corriente asociado al fotocopiado, impresión y consumo de papel bond.
 - Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado (partida presupuestal 3361);
 - Materiales de Impresión (partida presupuestal 3362);
 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina (partida presupuestal 2111).

El Mecanismo realizará acciones puntuales para el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos públicos, como reflejo de esta política institucional y atento a la normatividad aplicable, se continuará con el proceso de reducción sistemática del uso del papel, incentivando el uso de las diferentes tecnologías de la información y comunicaciones, con el propósito de mejorar y fortalecer los procedimientos administrativos, así como promover una administración pública eficiente y amigable con el medio ambiente.

En este contexto, es necesario continuar con las medidas y acciones siguientes:





- a) Para la adquisición de papel para impresión y fotocopiado, el Mecanismo se encuentra actualmente adherido al Procedimiento de Adquisición Consolidada dirigido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- b) Se continuará invitando al personal del Mecanismo para que reflexione sobre la importancia y el deber del uso racional del papel, privilegiando la utilización de los diversos medios electrónicos de comunicación y acopio de información, como el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- c) Uso del papel reciclado, así como reutilizar materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las actividades institucionales.
- d) Se implementarán políticas para el establecimiento de límites de consumo de papel y uso de fotocopiado por cada área que integra el Mecanismo atendiendo a sus actividades y funciones.
- e) Se privilegiará el uso de medios electrónicos; guías, manuales, lineamientos, leyes o cualquier otro documento cuya finalidad sea para consulta, debiéndose distribuir vía correo electrónico.
- f) Cuando se emita oficio con "copia de conocimiento" que se dirija a personas servidoras públicas que requieran conocer el contenido del documento, se remitirá vía correo electrónico.
- g) Preferentemente se utilizarán correos electrónicos institucionales para difundir a las áreas del Mecanismo circulares, oficios, memorándum o comunicados institucionales.
- h) Se fomentará la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas y tarjetas informativas.
- i) Se reiterará a todas las áreas del MPI CDMX, la prohibición de reproducir o generar la impresión de documentos No oficiales.
- j) La persona Líder continuará con la asistencia técnica en el manejo de los equipos para evitar procesos no deseados y desperdicio de papel a las y los usuarios que así lo requieran.
- k) Cuando se emitan oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier otro documento administrativo, éstos en la medida de lo posible, se imprimirán utilizando las dos caras del papel bond, asimismo, en la reproducción o fotocopiado de los documentos se realiza conforme a esta disposición.
- l) Se remitirán en la medida de lo posible de forma digitalizada y en medio electrónico informes, carpetas de trabajo de Órganos Colegiados (Comités, Subcomités, etc.).
- m) La reproducción de contratos de adquisiciones, prestación de servicios y arrendamientos, se privilegiará, en la medida de lo posible, que su impresión sea por





ambos lados, reduciendo los duplicados y las copias que se requieran y se obtengan de forma digital.

II. Gasto corriente asociado a energía eléctrica.

Servicio de energía eléctrica (partida presupuestal 3112).

Se adoptarán medidas para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica como acción relevante, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente.

Considerando lo anterior, la Coordinación de Administración y Finanzas del Mecanismo para el presente Ejercicio Fiscal 2024, aplicará diversas medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica, conforme a lo siguiente:

- a) Continuará con la implementación de verificaciones semanales a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- b) Fomentará a las áreas del Mecanismo el uso de los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos y aire acondicionado.
- c) Continuará con los horarios de encendido y apagado de las lámparas y focos de acuerdo con las condiciones operativas del inmueble, con el fin de reducir el consumo de energía.
- d) Fomentará el apagado de cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo.
- e) Propiciará los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos.
- f) Dará seguimiento y monitoreo puntual al comportamiento del consumo de energía eléctrica, estableciendo reuniones de trabajo de manera bimestral, a fin de realizar un comparativo de consumo del mes que se trate, respecto al mes inmediato anterior, en caso de una tendencia de mayor consumo, se establecerán las acciones necesarias y oportunas para su reducción. Las personas servidoras públicas del Mecanismo podrán informar a la Coordinación y/o a la persona Líder, las necesidades de iluminación en sus áreas de trabajo, así como áreas de oportunidad para la reducción del consumo de energía eléctrica.





III. Gasto corriente asociado al consumo de agua potable.

Agua Potable (partida presupuestal 3131).

La información, la difusión y la concientización del uso racional de los elementos naturales como el agua, son principios fundamentales para transformar valores, creencias y conductas a favor del manejo sustentable del agua, para ello, es importante promover el valor económico, social y ambiental de dicho líquido vital, con el objeto de hacer un uso racional y eficiente del recurso, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo.

Durante el ejercicio presupuestal 2024 se realizarán las siguientes acciones:

- a) Se fortalecerá la concientización al personal del Mecanismo y al público que ingrese a sus instalaciones, respecto al uso racional de agua, mediante la difusión por diversos medios de información que destaque la importancia de este recurso, así como de las reglas para su uso dentro de las instalaciones.
- b) Se revisará semanalmente cisterna, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.
- c) Se continuará con la realización del mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro del agua, y en su caso, se llevará a cabo el mantenimiento correctivo que sea necesario.
- d) Se vigilará al personal que proporciona el servicio de limpieza en las instalaciones del Mecanismo, para que opte por un uso racionado del agua en la operación del servicio, y atienda en sus términos los presentes lineamientos.
- e) Se irrigarán preferentemente por las tardes, las plantas que se encuentren en las instalaciones del Mecanismo, con el fin de utilizar la menor cantidad de agua posible para su conservación y cuidado.

IV. Gasto corriente asociado a comunicación móvil y telefonía convencional.

Telefonía Tradicional (partida presupuestal 3141).

- a) Se promoverá el uso moderado y razonable de los teléfonos, evitando aquellas llamadas que no correspondan a las funciones oficiales.
- b) La persona servidora pública a cuyo servicio se asigne un aparato telefónico será directamente responsable por el uso que se haga del mismo; cuidará de conservarlo en buen estado, y lo empleará de modo prudente y razonable de acuerdo con sus funciones.







c) Se promoverá el uso de correo electrónico oficial como medio alternativo de comunicación para la atención de asuntos urgentes, así como de las nuevas tecnologías de la información. d) El Mecanismo fomentará y gestionará la implementación de herramientas asociadas a las tecnologías de información y comunicaciones, buscando con esto reducir costos, agilizar procesos y fortalecer las tareas institucionales.

7. META (AHORRO QUE SE PRETENDEN OBTENER).

El Mecanismo en todo momento ha procurado la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, lo que se traduce en una tendencia a la baja en el consumo de los bienes y servicios contemplados en las acciones de Austeridad y Ahorro.

En este sentido, se buscará reducir como mínimo un 8% (ocho por ciento) el consumo promedio de los bienes y servicios señalados en los rubros de los presentes Lineamientos, con relación a los tres últimos ejercicios fiscales, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación de la Entidad, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2024.

8. DISPOSICIONES FINALES.

Corresponderá a **la Coordinación** verificar el cumplimiento y difusión de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable únicamente para el ejercicio fiscal 2024.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS